CORRECCION de errores de la Resolución de 28 de abril de 1989, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado.

Advertidos errores en el texto de la mencionada Resolución publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 109, de 8 de mayo de 1989, se transcriben a continuación las rectificaciones correspondien-

Página 13476, primera columna, primer parrafo de la base 1.1, entre spor especialidades» y sa tenor» hay que incluir la siguiente frase: «de

los aspirantes que superen la fase de oposición».

En el párrafo siguiente, donde dice: «Inspección Financiera y Tributaria y Gestión Política Tributaria, 58 por 100», debe decir: «Inspección Financiera y Tributaria y Gestión y Política Tributaria, 58

or 100».

En la página 13479, II, B, valoración curso selectivo, primer párrafo, donde dice: «... y no haber obtenido ninguna asignatura ...», debe decir: «... y no haber obtenido en ninguna asignatura ...»

En la misma página, anexo II-1, Derecho Civil, tema 34, donde dice: «Derecho a crecer», debe decir: «Derecho a acrecer». Tema 36, donde dice: «La sucesión», debe decir: «La sucesión forzosa».

En la página 13480, Economía General, tema 5, donde dice: «neomonetarias», debe decir: «neomonetaristas».

En la página 13482. Informática y Estadística, tema 18, donde dice:

«... estadisticos», debe decir: «... estadisticos». En la página 13485, anexo III, donde dice: «... Letrados del Estado»,

debe decir: «... Abogados del Estado».

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

11209

ORDEN de 3 de mayo de 1989 por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Asuntos Sociales (Instituto Nacional de Servicios Sociales).

Vacantes puestos de trabajo en este Ministerio (INSERSO) dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio,

a las necesidades del servicio,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de
la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificado por Ley 23/1988, de 28 de
julio, y en el artículo 9.º 2 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de
noviembre, previo dictamen de la Comisión Superior de Personal y la
aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a
que se refiere el artículo 6.º4 del citado Real Decreto 2169/1984, de 28
de noviembre, ha dispuesto convocar concurso para la provisión de los
puestos que se relacionan en el anexo I a esta Orden, con arreglo a las
siguientes bases: siguientes bases;

Primera.-1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carretera de la Administración del Estado, de los Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos a que se hace referencia en el anexo I a esta Orden, comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2

はなるはないである。はないなどではないないできない。これはないないできない。

de agosto.

2. Por lo que respecta a los puestos adscritos a los grupos B y C sólo podrán participar, de acuerdo con las relaciones de puestos de trabajo de la Administración de la Seguridad Social, publicadas por Resolución de 15 de febrero de 1988, de la Subsecretaría del Ministerio para las Administraciones Públicas («Boletín Oficial del Estado» del 22, 23 y 24) los funcionarios de la Administración de la Seguridad Social y

23 y 24) los funcionarios de la Administración de la Seguridad Social y los destinados en dicha Administración, pertenecientes a Cuerpos y Escalas clasificados en dichos grupos.
Segunda.-1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera que se encuentren en servicio activo, servicios especiales, servicios en Comunidades Autónomas, excedencia forzosa, procedentes de la situación de suspenso, excedentes voluntarios y los que se hallan comprendidos en la situación que se contempla en la disposición transitoria segunda, apartado 2, párrafo 2 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.
2. Están obligados a participar en este concurso los funcionarios.

2. Están obligados a participar en este concurso los funcionarios con destino provisional en el Departamento, debiendo solicitar, al menos, todos los puestos de trabajo a los que puedan acceder y que se convoquen en la localidad de destino. En caso de no participar en el concurso serán destinados a las vacantes que resulten después de atender a las solicitudes del resto de los concursantes.

3. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular del artículo 29.3, c) de la Ley 30/1984, sólo podrán

participar si, en la fecha de la finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido más de dos años desde que fueron declarados en dicha situación.

Los funcionarios deberán permanecer en cada puesto de trabajo un mínimo de dos años para participar en los concursos de provisión de puestos de trabajo, salvo en el ámbito de una Secretaría de Estado, de un Departamento ministerial, en defecto de aquélia, o en el supuesto previsto en el artículo 20, punto 1, párrafo segundo, de la Ley 23/1988. de 28 de julio.

5. Los funcionarios trasladados o transferidos a Comunidades Autónomas, sólo podrán tomar parte en el concurso si, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, han transcurrido más de dos años desde su transferencia o traslado por concursos.

Tercera.-1. La valoración de los mentos para la adjudicación de los

puestos de trabajo se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1.1 Valoración del trabajo desarrollado.

1.1.1 Por nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado, hasta un máximo de cuatro puntos, distri-buidos de la forma siguiente:

Por desempeño de un puesto de trabajo de igual o superior nivel al

del puesto que se concursa: Cuatro puntos.

Por desempeño de un puesto de trabajo inferior en un nivel al del

puesto que se concursa: Tres puntos. Por desempeño de un puesto de trabajo inferior en dos niveles al del puesto que se concursa: Dos puntos.

A estos efectos, aquellos funcionarios que concursen desde una situación distinta a la de servicio activo y no hayan consolidado grado personal se entenderá que están desempeñando un puesto de nivel 20, 16 u 11, según pertenezcan a los grupos A, B o C, respectivamente.

1.1.2 Por tener experiencia en la misma área de trabajo que la del puesto que se solicita, hasta un máximo de cuatro puntos y de acuerdo

con los criterios, excluyentes entre si, siguientes:

Por el desempeño actual de un puesto de trabajo de igual contenido al del puesto de trabajo que se solicita: Cuatro puntos.

Por el desempeño actual de un puesto de trabajo en una Unidad con funciones similares o parcialmente coincidentes a las de la Unidad del puesto que se solicita: Dos puntos.

Por haber desempeñado ininterrumpidamente durante dos o más años puesto de trabajo de igual contenido al que se solicita: 1,5 puntos.

Por haber desempeñado durante un período comprendido entre uno y dos años un puesto de trabajo de igual contenido al que se solicita: Un

1.2 Cursos de formación y perfeccionamiento: Por la superación de cursos sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias del puesto que se solicita: 0,5 puntos por curso, hasta un máximo de 2,5 puntos.

1.3 Grado personal:

Por haber consolidado un grado personal igual o superior al nivel de complemento de destino del puesto que se solicita: 2,5 puntos.

Por haber consolidado un grado personal inferior en uno o dos niveles al puesto que se solicita: Un punto.

1.4 Antiguedad: Se valorará a razón de 0,10 puntos por año completo de servicio, hasta un máximo de tres puntos. A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 31/1965, de 4 de mayo; Real Decreto 610/1978, de 11 de marzo, y Ley 70/1978, de 26 de diciembre. No se computarán servicios prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

1.5 Méritos específicos adecuados a las características de cada

La valoración máxima parcial, para cada uno de los méritos específicos que se expresan para cada puesto de trabajo, es la que figura en la columna «Adecuación características puesto de trabajo» del anexo I, sin que en ningún caso su valor total pueda ser superior a 12 puntos.

A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación y Ciencia con carácter general y válidas a todos los efectos, debiendo citar, a continuación de la titulación, la disposición en la que se establece la equivalencia y el «Boletín Oficial del Estado» en que se publica.

Los méritos alegados por los concursantes serán acreditados documentalmente mediante las pertinentes certificaciones u otros justifican-

Los méritos y circunstancias que se invoquen deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Cuarta.-1. Los méritos, así como los requisitos y datos imprescindibles, deberán ser acreditados por certificado, en copia de modelo que figura como anexo II a esta Orden. Este certificado deberá ser expedido por la Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos Ministeriales o la Secretaría General o similar de Organismos autónomos, si se trata de funcionarios destinados en

Augustan Sign

servicios centrales. Cuando se trate de funcionarios destinados en servicios periféricos de ámbito regional o provincial, será expedido por las Secretarías Generales de las Delegaciones de Gobierno, o de los Gobiernos Civiles en los términos que determina el artículo 11 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, con excepción de los funciona-rios destinados en las Direcciones Provinciales de las Entidades Gesto-ras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, en cuyo caso, la certificación corresponde al Director provincial o Tesorero territorial. Las certificaciones de los funcionarios destinados en el Ministerio de

Defensa serán expedidas, en todo caso, por la Subdirección General de Personal Civil del Departamento.

Respecto del personal destinado en Comunidades Autónoma, dicha certificación deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u Organismo similar, o bien, por la Consejería o Departamento correspondiente, en el caso de funcionarios de Cuerpos

o Escalas de carácter departamental.

Respecto a los funcionarios que se encuentren en la situación administrativa de excedencia voluntaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 29.3, b) y c), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, la certificación será expedida por la Unidad de Personal del Departamento a que figure sera expedida por la Unidad de Personal del Departamento a que figure adscrito su Cuerpo o Escala, o por la Dirección General de la Función Pública, si pertenece a Cuerpos adscritos a la Secretaría de Estado para la Administración Pública o a Escalas a extinguir de AISS. En el caso de los excedentes voluntarios pertenecientes a la restantes Escalas de Organismos autónomos, la certificación será expedida por la Unidad de Personal del Ministerio u Organismo donde tuvieran su último destino.

2. La experiencia y conocimientos adecuados a las características del puesto alegados por los concursantes, serán acreditados documentalmente, en su caso, mediante las pertinentes certificaciones, justificantes o cualquier otro medio: Cursos, diplomas, publicaciones, trabajos, etc., sin perjuicio de que se pueda recabar de los interesados las aclaraciones o aportación de la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los misistes alegados.

la comprobación de los méritos alegados.

3. Los concursantes que procedan de la situación de suspenso, acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la termina-

ción de su período de suspensión.

4. Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a

ción de su período de suspensión.

4. Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

Quinta.—En caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para una misma localidad dos funcionarios, aunque pertenezcan a distinto Cuerpo o Escala, podrán condicionar su petición, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en el mismo concurso y en la misma localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Quienes se acojan a esta petición condicional, deberán acompañar a su instancia, fotocopia de la petición del otro funcionario en la misma convocatoria.

Sexta.—Las solicitudes, dirigidas a la Subsecretaría de Asuntos Sociales, ajustadas al modelo publicado como anexo III a esta Orden e independientes para cada uno de los puestos, se presentarán en el Registro General del Instituto Nacional de Servicios Sociales (calle Agustín de Foxá, 31, 28936 Madrid), en el plazo de quince dias hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Estas oficinas vienen obligadas, dentro de las veinticuatro horas, a partir de su presentación, a cursar las instancias recibidas en los Servicios Centrales del Instituto Nacional de Servicios Sociales, quien la presidirá, un representante de la Dirección General Técnica y de Servicios del Ministerio de Asuntos Sociales, y tres del Instituto Nacional de Servicios Sociales, quien la presidirá, un representante de la Dirección General Técnica y de Servicios del Ministerio de Asuntos Sociales, y tres del Instituto Nacional de Servicios Sociales, actuando uno de ellos como Secretario, así como un representante de cada una de las centrales sindicales que haya suscrito el oportuno acuerdo con la Administración en materia de participación.

representante de cada una de las centrales sindicales que haya suscrito

el oportuno acuerdo con la Administración en materia de participación. Octava.-1. El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas vendrá dado por la puntuación obtenida, según el baremo de la base

是被教育的情况,我们就是这种人的,我们就是一个人,我们就是一个人的,我们就是一个人的,我们就是一个人的,我们就是一个人的,我们就是一个人的,我们就是一个人的,也 一个人的,我们就是一个人的,我们就是一个人的,我们就是一个人的,我们就是一个人的,我们就是一个人的,我们就是一个人的,我们就是一个人的,我们就是一个人的,我们就

2. En caso de empate en la puntuación, sin perjuicio de los derechos de preferencia establecidos en la legislación vigente y que deberán ser expresados en la correspondiente solicitud, se acudirá para dirimirlo a la otorgada en los méritos alegados por el orden establecido en la base tercera. De persistir empate, se atenderá al mayor tiempo de servicios prestados en el grupo o los grupos a los que se adscriban los

servicios prestados en el grupo o los grupos a los que se adscriban los puestos convocados.

3. Quedarán excluidas todas aquellas solicitudes de puestos de trabajo que, de acuerdo con la valoración de los correspondientes méritos, no alcancen la puntuación mínima de 10 puntos.

Novena.-1. Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de los gastos de viaje.

2. No se admitirán solicitudes de renuncia fuera del plazo de presentación de instancias

presentación de instancias.

Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que ourante el plazo posesorio, se hubiere obtenido destino en otro concurso, en cuyo caso, se podrá optar por uno de los dos, quedando obligados los interesados a comunicar la opción realizada en el plazo de tres días.

4. Los funcionarios que obtengan destino en este concurso no podrán participar en los concursos de traslados que se convoquen hasta

que hayan transcurrido dos años desde que obtuvieron la vacante

correspondiente.

Décima.—El presente concurso se resolverá por Resolución de la Subsecretaria de Asuntos Sociales, en un plazo no superior a dos meses, a contar desde el día signiente al de la finalización de la presentación de instancias y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». En la Resolución se expresará el puesto de origen de los interesados a los que se adjudique destino, con indicación del Ministerio de procedencia o Comunidad Autónoma, localidad y nivel, así como su situación administrativa cuando sea distinta de la de activo.

Lindécima—1. El plazo de toma de posesión del destino obtenido.

Undécima -1. El plazo de toma de posesión del destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad, o de un mes si

radica en localidad distinta

radica en localidad distinta.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la Resolución comporta el reingreso al servicio activo, excepto en caso de reingreso procedente de la situación de excedencia voluntaria, regulada en el artículo 29.3, a), de la Ley 30/1984, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

2. El/a Subsecretario/a del Departamento donde preste servicios el funcionario, podrá diferir el cese, por necesidades del servicio, hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarlo a la Unidad a la que haya sido destinado el fucionario.

Asimismo, la Subsecretaría del Departamento, podrá conceder una prorroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles, si el destino radica en distinta localidad y así lo solicita el interesado por

destino radica en distinta localidad y asi io solicità el interesado por razones justificadas.

3. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados, salvo que, excepcionalmente y por causas justificadas, el órgano convocante acuerde suspender el distrute de los mismos.

Duodécima.—1. Los destinos adjudicados serán comunicados a las Unidades de Personal de los Departamentos Ministeriales a que figuran adseritos los Cuerpos o Escalas o a la Dirección General de la Función Pública, en el caso de los Cuerpos o Escalas dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

de Estado para la Administración Pública.

2. En el caso de que la adjudicación de destino determine el reingreso al servicio activo del funcionario, se pondrá en conocimiento de la Dirección General de la Función Pública, a efectos de lo dispuesto en el artículo 7.º, 3 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre.

Decimotercera.-La presente convocatoria y los actos derivados de la mirma oderá en consecutorio de la convocatoria y los actos derivados de la mirma oderá en convocatoria y los actos derivados de la mirma oderá en convocatoria y los actos derivados de la mirma oderá en convocatoria y los actos derivados de la mirma oderá en convocatoria y los actos derivados de la mirma oderá en convocatoria y los actos derivados de la mirma oderá en convocatoria y los actos derivados de la mirma oderá en convocatoria y los actos derivados de la mirma oderá en convocatoria y los actos derivados de la mirma oderá en convocatoria y los actos derivados de la mirma oderá en convocatoria y los actos derivados de la mirma oderá en convocatoria y los actos derivados de la mirma oderá en convocatoria y los actos derivados de la mirma oderá en convocatoria y los actos derivados de la mirma oderá en convocatoria y los actos derivados de la mirma de la funciona en convocatoria y los actos derivados de la mirma de la funciona en convocatoria y los actos de la mirma de la funciona en convocatoria y los actos de la mirma de la funciona en convocatoria y los actos de la mirma de la funciona en convocatoria y los actos de la mirma de la funciona en la funcion

misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 3 de mayo de 1989.-P. D. (Orden de 19 de agosto de 1988), la Subsecretaria, Carlota Bustelo García del Real.

Ilmo. Sr. Director general Técnico y de Servicios.

ANEXO I

PUESTO DE TRABAJO	NUM. PUESTOS	LOCALIDAD		C.DES.	C.ESPECIFICO ANUAL	ADECUACION CARACTERISTICAS PUESTO DE TRABAJO Méritos P.Máx
DIRECCION GENERAL						
JEFE/A SERVICIO ADJUNTO AL DIRECTOR GENERAL	ı	MADRID	A	26	919.980	Licenciado en Derecho 3 Conocimiento en Legislación 3 y Normativa de Servicios Sociales. Experiencia en elaboración 3 de Informes sobre Organiza- ción y funcionamiento de Cen- tros y Servicios. Experiencia en relación con 3 Organos Territoriales y/o Periféricos.
SECRETARIA GENERAL						
INSPECTOR ADJUNTO.SUBINSPECTOR	2	MADRID	A/B	24	334.896	Experiencia en el área eco- 4 nómica y especialmente en el campo de contabilidad financiera y presupuestaria. Experiencia en tareas de 3 Inspección o Auditorias. Experiencia en la gestión de 3 Centros y/o prestaciones en el área de los Servicios Sociales.
JEFE/A DE LA SECCION DE ORDE- NACION Y COORDINACION NORMATI- VA	- 1	MADRID	A/B		334.896	Licenciatura en Derecho Experiencia en Informes Jurídicos y proyectos normativos en materia de Seguridad Social y Servicios Sociales. Experiencia en tareas jurí- dico laborales y administrativas. Conocimientos en informáti- ca y experiencia en el trabajo con microordenadores.
COORDINADORES TECNICOS DE CENTROS BASES						
COORDINADOR DE C. BASE num. 1	1	MADRID	в/с	20	198.612	Experiencia en tramitación 4 económico-administrtiva Experiencia en planifica- 4 ción y coordinación administrativa de equipos de valoción y de tratamiento Conocimientos de aspectos 2 laborales de personal Conocimientos de informáti- 2 ca.

		174101	COICS I	mayo	707	BOE num.	111
PUESTO DE TRABAJO	NUM. PUESTOS	LOCALIDAD		C.DES.		ADECUACION CARACTERISTICAS PUESTO DE TRABAJO Méritos P.M	áx
COORDINADORES TECNICOS DE CENTROS BASES							
COORDINADOR DE C. BASE num. 2	; 1	MADRID	B /C	20	198.612	Experiencia en tramitación económico-administrtiva Experiencia en planificación y coordinación administrativa de equipos de valoción y de tratamiento Conoclmientos de aspectos laborales de personal. Conocimientos de informática.	4 4 2 2
COORDINADORES TECNICOS DE CENTROS BASES							
COORDINADOR DE C. BASE num. 3	1	MADRID	8/C	20	198.612	Experiencia en tramitación económico-administrativa Experiencia en planificación y coordinación administrativa de equipos de valoción y de tratamiento Conocimientos de aspectos laborales de personal Conocimientos de informática.	4 4 2 2
DIRECTORES DE HOGAR DE LA 3a. EDAD DE MAS DE 5.000 SOCIOS	. -						
HOGAR SAN ANDRES	1	BADAJOZ	B /C	18	137.280	Experiencia en gestión de de Servicios Sociales Experiencia en dirección de Centros de Tercera Edad Experiencia en funcionamiento de Organos Colegiados de representación de usuarios. Conocimiento del entorno Social de la población beneficiaria del Centro.	3 3 3
HOGAR DE CIUDAD REAL	1	C. REAL	в/с	18	137.280	Experiencia en gestión de de Servicios Sociales Experiencia en dirección de Centros de Tercera Edad Experiencia en funcionamiento de Organos Colegiados de representación de usuarios. Conocimiento del entorno Social de la población beneficiario del Centro.	3 3 3
HOGAR DE PUERTOLLANO	1	C. REAL	b/ c	18	137,280	Experiencia en gestión de de Servicios Sociales Experiencia en dirección de Centros de Tercera Edad	3

PUESTO DE TRABAJO	NUM. PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO		C.ESPECIFICO ANUAL	ADECUACION CARACTERISTICAS PUESTO DE TRABAJO Méritos P.M	láx
						Experiencia en funciona- miento de Organos Colegla- dos de representación de usuarios. Conocimiento del entorno Social de la población bene- ficiaria del Centro.	3
HOGAR DE LEON	. 1	LEON	B/C	18	137.280	Experiencia en gestión de de Servicios Sociales Experiencia en dirección de Centros de Tercera Edad Experiencia en funcionamiento de Organos Colegiados de representación de usuarios. Conocimiento del entorno Social de la población beneficiaria del Centro.	3 3 3
HOGAR DE D. RAMON DE LA CRUZ	1	MADRID	B/C	18	137.280	Experiencia en gestión de de Servicios Sociales Experiencia en dirección de Centros de Tercera Edad Experiencia en funcionamiento de Organos Colegiados de representación de usuarios. Conocimiento del entorno Social de la población beneficiaria del Centro.	3 3 3
HOGAR DEL PUENTE VALLECAS	1	MADRID	в/с	18	1,37+280	de Servicios Sociales Experiencia en dirección de Centros de Tercera Edad Experiencia en funciona- miento de Organos Colegia- dos de representación de usuarios.	3 3
HOGAR DE PALMA DE MALLORCA	1	PALMA MA- LLORCA	в/С	18	137.280	de Servicios Sociales Experiencia en dirección de Centros de Tercera Edad Experiencia en funciona- miento de Organos Colegia- dos de representación de usuarios.	3 3 3
HOGAR DE SANTANDER	1	SANTANDE	R B/C	18	137.280	Experiencia en gestión de de Servicios Sociales Experiencia en dirección de Centros de Tercera Edad Experiencia en funciona- miento de Organos Colegia-	3 3 3

PUESTO DE TRABAJO	NUM. PUESTOS	LOCALIDAD G			C.ESPECIFICO ANUAL	ADECUACION CARACTERISTICAS PUESTO DE TRABAJO	
						Méritos P-M	
						dos de representación de usuarios. Conocimiento del entorno Social de la población bene- ficiaria del Centro.	- 3
DIRECTORES DE HOGAR DE LA 3a EDAD DE MENOS DE 5.000 SOCIO							
HOGAR CAMPOMAYOR	1	BADAJOZ	в/с	. 18	103.212	Experiencia en gestión de de Servicios Sociales Experiencia en dirección de Centros de Tercera Edad Experiencia en funcionamiento de Organos Colegiados de representación de usuarios. Conocimiento del entorno Social de la población beneficiaría del Centro.	3
HOGAR DE FELANIX	1	BALEAR E S	в/с	18	103.212	Experiencia en gestión de de Servicios Sociales Experiencia en dirección de Centros de Tercera Edad Experiencia en funcionamiento de Organos Colegiados de representación de usuarios. Conocimiento del entorno Social de la población beneficiaria del Centro.	3 3 3
IOGAR PENA DEL CURA	1	CACERES	в/с	18	103.212		3
HOGAR DE HUESCA	1	HUESCA	ħ/C	. 18	103,212	Conocimiento del entorno Social de la población beneficiaria del Centro. Experiencia en gestión de de Servicios Sociales Experiencia en dirección de Centros de Tercera Edad Experiencia en funcionamiento de Organos Colegiados de representación de usuarios. Conocimiento del entorno	

PUESTO DE TRABAJO	NUM. PUESTOS	LOCALIDAD G			C.ESPECIFICO ANUAL	ADECUACION CARACTERISTICAS PUESTO DE TRABAJO Méritos P.	 Máx
HOGAR DE CISTIERNA	ī	LEON	B/C.	18	103.212	Experiencia en gestión de de Servicios Sociales Experiencia en dirección de Centros de Tercera Edad Experiencia en funcionamiento de Organos Colegiados de representación de usuarios. Conocimiento del entorno Social de la población beneficiaria del Centro.	3 3 3
HOGAR LANGREO-LA FELGUERA	1	asturias	B/ C	18	103-212	Experiencia en gestión de de Servicios Sociales Experiencia en dirección de Centros de Tercera Edad Experiencia en funcionamiento de Organos Colegiados de representación de usuarios. Conocimiento del entorno Social de la población beneficiaria del Centro-	3 3 -
HOGAR DE PARLA	1	MACRID	B/C	18	103.212	Experiencia en gestión de de Servicios Sociales Experiencia en dirección de Centros de Tercera Edad Experiencia en funcionamiento de Organos Colegiados de representación de usuarios. Conocimiento del entorno Social de la población beneficiaria del Centro.	3 3
HOGAR DE SAGASTA	1	MADRID	в/с	18	103.212	Experiencia en gestión de de Servicios Sociales Experiencia en dirección de Centros de Tercera Edad Experiencia en funcionamiento de Organos Colegiados de representación de usuarios. Conocimiento del entorno Social de la población beneficiaria del Centro.	3 3 3
HOGAR DE GETAFE	\$	MADRID	B/C	18	103.212	Experiencia en gestión de de Servicios Sociales Experiencia en dirección de Centros de Tercera Edad Experiencia en funcionamiento de Organos Colegiados de representación de usuarios. Conocimiento del entorno Social de la población beneficiaria del Centro.	3 3
HOGAR DE VILLALBA	1	MADRID	B/C	18	103.212	Experiencia en gestión de de Servicios Sociales	3

PUESTO DE TRABAJO	NUM. PUESTOS	LOCALIDAD GR		EL C.ESPE		ADECUACION CARACTERISTICAS PUESTO DE TRABAJO Méritos P.	Máx
						Experiencia en dirección de Centros de Tercera Edad Experiencia en funciona- miento de Organos Colegia-	3
						dos de representación de usuarios. Conocimiento del entorno Social de la población beneficiaria del Centro.	3
HOGAR DE CIUDAD RODRIGO	1	SALAMANCA	в/С	18	103.212	Experiencia en gestión de de Servicios Sociales Experiencia en dirección	3
						de Centros de Tercera Edad Experiencia en funciona- miento de Organos Colegia- dos de representación de usuarios.	3
						Conocimiento del entorno Social de la población bene- ficiaria del Centro.	3
HOGAR DE CEUTA	1	CEUTA	B/C	18	103.212	Experiencia en gestión de de Servicios Sociales	3
						Experiencia en dirección de Centros de Tercera Edad	3
						Experiencia en funciona- miento de Organos Colegia- dos de representación de usuarios.	3
						Conocimiento del entorno Social de la población bene- ficiaria del Centro-	3

J.	LIE	III. 117	_
		ANEXO II	
Dos	ı		
	_		
ÇEI	RTIF	CO: Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario cuyos datos se indican a continuación reúne los méque se detallan:	ព់(០!
l.		del funcionario:	
	Apc	idos y nombre	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •
	Cuc	o o Escala	
	Doc	mento nacional de identidad	*****
	a)	ituación administrativa:	
		Servicio activo.	
		Servicios especiales.	
		Servicios en Comunidades Autónomas.	
		Excedencia forzosa. Localidad del último destino	
		Suspensión de funciones. Localidad del último destino Disposición transitoria segunda, 2, parrafo 2, Ley 30/1984.	*****
		29.3, a) Ley 30/1984. Excedencía voluntaria: 29.3, b) Ley 30/1984.	
		29.3. c) Ley 30/1984. Fecha	
		Localidad del último destino	*****
	b)	Destino actual: I. Ministerio, Organismo y localidad	
		·	
		1,1 Definitive Concurso, Fecha Libre designación, Fecha	
		1.2 Provisional Localidad último destino en propiedad	
		2. Comunidad Autónoma	
		Transferido, Fecha	
		☐ Traslado. Fecha ☐ Libre designación. Fecha	
		3. Comisión de servício. Destino de origen	
		_	••••
		☐ Ministerio u Organismo. ☐ Comunidad Autónoma.	
2.	M_{τ}	itos que acredita (base tercera):	
	2}	Nivel de complemento de destino actual desde / 19 / 19	
	b)	Datos referidos al puesto de trabajo que desempeña:	
		Denominación del puesto	
		Subdirección General o Unidad asimilada	
		Director descrip, Organismo o Desegación del Coulcirio	
	c) d)	Posesión de Grado Personal, Nivel	
	-,	CURSO	
	c)	Fiempo de servicio efectivo en la Administración estatal o autonómica en el(s) Grupo(s), hasta la fecha de publicación convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».	de
		Años Meses Dias	
	1	que expido a petición del interesado y para que surta efectos en el concurso para provisión de puestos de trabajo convocado por O)
del	Mic	sterio de Asuntos Sociales, con fecha	иdс
		fluore forter a formal	

Solo cuando así se exiga en la convocamma y exclusivamente his eurses citados en la misma

Solicitud Je	de particípación	en el concurso pa (also	ANES ra la provisión de puesi letin Oficial del Estado	ios de ti	rabajo en	cl Minis	terio de Asunt	os Sociales).	сопуск	cado por Orden
DATOS PERS										
PRIMER APILL	SDO		SEGUNDO APELLIDO	·-·-			NOMBRE			
1001		DOMICILIO (Cale	e plaza y numeru)		<u>.</u>			CODIGO P	OSTAL	
LOCALIDAD		PROVINCIA		FECILA NACIMIENTO					CONTA	CTO (con prelijo)
DATOS PROF	ESIONALES			'	-					
CUERPO O ESC.	NLA.	<u> </u>	NUMERO REGIST	KO PEK	SONAL	<u> </u>		GRUPO		
SITUACION AD	MINISTRATIVA AC			DENO	MUNACION	DEL PUL	STO QUE OCUPA			
NIVEL	GRADO	FECHA TOMA PO	SESION PUESTO ACTUAL	i		MINIST	ERIO, ORGANISA	AOTUA D OI	ALMON	
LOCALIDAD	_ .l	PROVINC	TA.		ZE ACOM	'AÑA PET	ICION (Base terre	ra)		
<u> </u>	<u> </u>									
PUESTO DE	TRABAJO SOL	.ICITADO								
		Puesto de tratago			Nive	1	C. especifico	Localis	لمدا	Fravincia
GESERVADO	ADMINISTRA	CION			_	· · -				
f. Adecus	chin puesto	2. Citado	1. Need		4, Cur	—— Wi	S. Anti	rucdad		Total puntos
						·				-

(Lugar, focha y firmu)